



BOLETÍN TRIBUTARIO - 162/13

ACTUALIDAD NORMATIVA

1. DIAN PUBLICA PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA LAS TARIFAS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - [Proyecto de Decreto](#)

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 143 del 27 de agosto de 2013, nos permitimos informar que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicó nuevamente el proyecto referido en su página web. Dicho proyecto modifica las tarifas de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1607 de 2012 (tarifa para sociedades nacionales y extranjeras).

2. GOBIERNO NACIONAL REGLAMENTA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA CERTIFICAR Y ACREDITAR EL RETORNO DE LOS COLOMBIANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO - [Decreto 2064 del 23 de septiembre de 2013](#)

El Gobierno Nacional expidió el decreto citado, reglamentando los requisitos exigidos para certificar y acreditar el retorno de los colombianos residentes en el extranjero, acorde con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1565 de 2012 y el Decreto 1000 de 2013¹.

Es importante precisar que la Ley 1565 de 2012 creó incentivos de carácter aduanero, tributario y financiero concernientes al retorno de los colombianos residentes en el extranjero.

3. GOBIERNO NACIONAL ADOPTA EL "PROGRAMA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - FASE VI" - [Decreto 2052 del 19 de septiembre de 2013](#)²

¹ Informado en nuestro Boletín Tributario 073 del 21 de mayo de 2013

² Publicado en el Diario Oficial No. 48.918 del 19 de septiembre de 2013



El Gobierno Nacional emitió el decreto en comento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 de la Ley 1607 de 2012, el cual creó la Subcuenta denominada *Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*, con el fin de apoyar el financiamiento de programas y proyectos de inversión para la atención de las necesidades que surjan por la ocurrencia de un hecho o circunstancia que genere un efecto económico y social negativo de carácter prolongado en este Departamento.

**4. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MinCIT)
APLAZA LA EXIGENCIA DEL REQUISITO ESTABLECIDO PARA
EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE
TURISMO - [Resolución 4113 del 17 de septiembre de 2013](#)**

El MinCIT en razón a que tanto la Cámaras de Comercio, encargadas de acuerdo con la Ley del trámite de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo, como el Viceministerio de Turismo han tenido conocimiento de que los interesados en inscribirse no han logrado que les sean expedidas las pólizas necesarias para dicho trámite, aplaza la exigencia del requisito de la Resolución 3349 del 1° de agosto de 2013, el cual será requerido en el período previsto para la actualización del Registro que deban efectuar los prestadores de servicios turísticos entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2014.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

24 de septiembre de 2013